

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisado la solicitud el Despacho dispone:

Obre en autos y póngase en conocimiento del interesado el informe secretarial que antecede.

De otra parte, requiérase al señor Johan Sebastián Ayala a fin de que aclare su petición, como quiera que según el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI no existen procesos adelantados contra los señores Jairo Antonio Soler Niño o Jeremías Ayala Becerra, y si bien es cierto, se encontró el expediente 2017 1050, también lo es que el mismo fue promovido por el Edificio Orquídea PH contra Blanca Lilia Cruz de Vásquez.

A lo anterior se agrega que revisados los anexos del derecho de petición se advierte que aunque la solicitud fue remitida para el Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá, el proceso al que se hace alusión, esto es, el 11001400305720170105000 es de conocimiento del Juzgado 57 Civil Municipal de esta ciudad, quien ingresó el expediente al Despacho para resolver un derecho de petición¹.

Notifíquese

Firmado Por:

**JAIRO ANDRES GAITAN PRADA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 043 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

¹ Información extraída del Portal Web de la Rama Judicial

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b39ab1ffb693c629249682b5f593924c2ce4ae17feca8611882555987ebf41f4

Documento generado en 04/11/2020 05:32:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**